

Aprueban el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 191-2016-VIVIENDA

Lima, 26 de julio de 2016

VISTOS, el Memorando Nº 1698-2016/VIVIENDA-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP y el Informe Nº 087-2016/VIVIENDA-OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización de la OGPP, sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del numeral 23.1 del artículo 23 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que son funciones generales de los Ministerios, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 25 de la citada Ley Nº 29158, dispone como parte de las funciones que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, así como aprobar los planes de actuación;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, en la que se establecen principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, los artículos 47 y 48 de la Directiva citada en el considerando precedente, prevén que el CEPLAN elabora el Informe Técnico de manera obligatoria como requisito previo a la aprobación, entre otros, de los Planes Estratégicos Institucionales, el mismo que permite verificar que los planes estratégicos cumplan con lo establecido en la citada Directiva y las demás disposiciones aprobadas por el CEPLAN; asimismo, con dicho documento, se verifica la articulación entre los objetivos de los planes estratégicos con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 105-2016-VIVIENDA, se constituyen la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional y el Grupo de Trabajo denominado Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, encargados del proceso de formulación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2014-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA, establece que es función de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, entre otras, normar y conducir la formulación, seguimiento y evaluación del plan estratégico institucional;

Que, con Oficios N.ºs. 139, 140 y 229-2016/VIVIENDA-OGPP, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al CEPLAN emitir la opinión técnica sobre el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda,

Construcción y Saneamiento, en el marco de lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN;

Que, a través del Oficio Nº 253-2016-CEPLAN/DNCP, el Director Nacional de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico Nº 016-2016-CEPLAN/DNCP-FI, el cual concluye que el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento cumple con lo establecido en la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN y recomienda su aprobación;

Que, con los documentos del visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, señalando que el mismo ha sido formulado en el marco de la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN y constituye el instrumento de gestión estratégica institucional de mediano plazo, que contiene elementos orientadores para una gestión institucional efectiva, concertada y articulada de las intervenciones en las materias de sus competencias establecidas en su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 010- 2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo Nº 006-2015-VIVIENDA; y la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, “Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico”, aprobada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.

Aprobar el “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Seguimiento y evaluación

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y evaluación anual del “Plan Estratégico Institucional (PEI) 2016 - 2018 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ADOLFO DUMLER CUYA
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

1409796-1